H. Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
22 JUN 1994
TC 609 Nº 410

HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

PROYECTO: Derechos Humanos de la Mujer.-

AUTOR: IDA GARCIA DE BARROSO. Convencional Constituyente por la Provincia de San Luis.-

IDA GREGORIA GARCIA DE BARROSO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
SAN LUIS

H. CONVENCION CONSTITUYENTE

2

H. CONVENCION CONSTITUYENTE

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente de la H. Convención Constituyente:

Abundan las acciones y hechos protagonizados por la mujer en el mundo, que hacen mirar con otros ojos el desempeño de ésta en la sociedad y de ésta en relación a su semejante el varón; pues ha demostrado estar capacitada para llevar adelante importantes funciones y cumplir distintas actividades, ya sean políticas, culturales, científicas, religiosas, etc.-

Ha incursionado en actividades políticas de las naciones, y los partidos han reconocido su gran peso electoral, llegando en ocasiones a protagonizar un verdadero liderazgo femenino.-

Los organismos internacionales en reiteradas oportunidades han emitido su voz para garantizar la igualdad de oportunidades a mujeres y hombres; siendo preocupación de todos los gobiernos la eliminación de: toda forma de discriminación contra la mujer; la vigencia real de los derechos humanos en los abusos motivados por su condición femenina; la igualdad de acceso a la educacion en todos sus niveles; la planificación familiar, etc.. etc.-

En nuestro país el Sr. Presidente y el Congreso de la

DA GREGORIA GARCIA DE BARROSO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
SAN LUIS

Nacion, dieron la Ley Nº 24.012, llamada Ley de Cupo, que les asegura la participación en la vida politica del pais, hecho ya vivido en los actos eleccionarios del 3 de octubre de 1993 y tambien para esta Convención Constituyente.-

La razón de ser protagonistas de una circunstancia ponderable en la historia del pais, cual es, la Reforma de la Constitución Nacional, nos hace celosas custodias y ejecutoras directas de propiciar que estos annelos de todas las mujeres de nuestro pais, sean reconocidos en esta ocasion, como garantia del respeto de la no discriminacion, la participación politica en la vida democrática del pais, para fortalecer la cultura del trabajo y el ideal de la paz. Asi habremos hecho realidad las palabras que pronunciara como patrimonio de todas, la ilustre mujer argentina; la inmortal Evita, cuando dijo: "Ha llegado la hora de la mujer que comparte una causa publica y ha muerto la hora de la mujer como valor inerte y numérico de la sociedad".-

Por lo expresado y consustanciada con la propuesta elevada a consideración de esta Honorable Convencion Constituyente por el Consejo Nacional de la Mujer, adhiero a la misma, propiciando se incluya como contenido constitucional los derechos humanos y sociales que prohiban la discriminacion de la mujer,

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
3

permitiendole ser participe en la sociedad que desea para sus hijos: una sociedad libre, respetuosa de los derechos humanos, participativa y justa.-

Santa Fe, 21 de Junio de 1994.-

DA GREGORIA GARCIA DE BARROSO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
SAN LUIS

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO 4

PROYECTO

LA HONORABLE CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE SANCIONA:

PROPUESTA 1: Reconocimiento de jerarquia constitucional de tratados y convenciones internacionales suscriptos por el pais que consagren derechos fundamentales, humanos y sociales, entre ellos los que prohiben el trato discriminatorio, con obligatoriedad de su cumplimiento.-

PROPUESTA 2: Agregar como inciso nuevo al Art. 67 el siguiente:

"El Congreso establecera medidas de acción positiva tendientes a eliminar los obstaculos de hechos que limitan a las mujeres el pleno ejercicio de derechos y garantias consagrados por esta Constitucion".-

DA GREGORIA GARCIA DE BARROSO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
SAN LUIS